



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **6588**

BUENOS AIRES, ~~20 de abril~~ 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-11544/12-4 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Centro de Servicios Hospitalarios S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 2053/2013, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-1198-44, denominado: Bomba de jeringa, marca SK.

Que por error se colocó en Modelo/s: SK- 5001; donde debía decir: SK-500I.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos Nº 1490/92 y 1271/13.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **6 5 8 8**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el ítem Modelo/s de la Disposición ANMAT N° 2053, de fecha 12 de Abril de 2013, por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-1198-44 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica a la firma Centro de Servicios Hospitalarios S.A., y de sus Anexos Complementarios, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Modelo/s: SK-500I.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1198-44 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-11544/12-4

DISPOSICION N° **6 5 8 8**

**Dr. CARLOS CHIALE**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.